

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2008/C 175/08)

Ayuda nº: XA 79/08

Estado miembro: España

Región: Aragón

Denominación del régimen de ayudas:

Mejora de la ganadería

Base jurídica:

La legislación general aplicable a las subvenciones públicas especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 18-11-2003) y Decreto 2/2007, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón que establece un marco de subvenciones en materia de agricultura y alimentación (B.O.A. nº 22-01-2007).

La actividad y características de las ayudas se incluyen en lo previsto en los siguientes artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, reuniendo los requisitos exigidos en ellos: 4, 10.1, 15.2, letra d) y 16.1, letras b) y c).

Proyecto de Orden de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la mejora de la ganadería

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a las asociaciones, agrupaciones o cooperativas del sector ganadero y a los titulares de explotaciones ganaderas: El gasto anual previsto para todas las ayudas contempladas en el Proyecto de Orden será de 380 000 EUR, distribuido del siguiente modo entre las distintas actividades subvencionables:

- a) la realización de pruebas para la mejora genética de las líneas de reproductores con la finalidad de mejorar el rendimiento del ganado y la implantación en las explotaciones ganaderas cunícolas de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales: 90 000 EUR;
- b) los programas de prevención y erradicación de las enfermedades de los animales y de las infestaciones parasitarias, siempre que su financiación esté prevista dentro de un programa público que contenga una descripción de las medidas a adoptar de prevención, control o erradicación de enfermedades: 200 000 EUR;

c) la adquisición en común de dispositivos relacionados con la identificación animal individual que garanticen los sistemas de trazabilidad y que tengan por finalidad la reducción de costes y la mejora de la producción y de la calidad: 77 000 EUR;

d) la organización de certámenes ganaderos: 13 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: La intensidad máxima de la ayuda para cada una de las actividades indicadas en el apartado anterior, según su letra correlativa, será de:

- a) hasta el 70 % salvo en el supuesto de la implantación en las explotaciones ganaderas cunícolas de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales que será hasta el 40 %;
- b) hasta el 100 %;
- c) hasta el 50 %;
- d) hasta el 100 %

Fecha de aplicación: Durante el 2008

Duración del régimen de la ayuda: 6 años, hasta 31 de diciembre de 2013

Objetivo de las ayudas: Las ayudas previstas en el Proyecto tienen como objetivo general la mejora de la producción y la reducción de sus costes, la mejora de las condiciones de higiene, de bienestar animal y del entorno natural así como la calidad de los productos ganaderos y con carácter particular los siguientes:

- a) la realización de pruebas para la mejora genética de las líneas de reproductores con la finalidad de mejorar el rendimiento del ganado y la implantación en las explotaciones ganaderas cunícolas de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales — artículo 16.1, letras b) y c) del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

Serán subvencionables los gastos vinculados a la ejecución de la actividad y, en concreto, el material de laboratorio necesario para llevar a término las pruebas así como el coste de la contratación de personal cualificado para llevarlas a término, el estudio e implantación de técnicas o prácticas innovadoras en la cría de animales y costes de formación de personal para la aplicación de dichas técnicas o prácticas;

- b) la aplicación de programas de prevención de las enfermedades de los animales y de las infestaciones parasitarias en las explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que estos estén previstos dentro de un programa público comunitario, nacional o regional de prevención, control o erradicación de enfermedades — artículo 10.1 del Reglamento (CE) n° 1857/2006.

Los costes de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales y de sus infestaciones parasitarias y, en especial, los de compra y administración de vacunas, medicamentos, productos zoonosarios y desinfectantes, costes de sacrificio y destrucción de los animales, así como los de compensación a los ganaderos por las pérdidas causadas por enfermedades de animales;

- c) la adquisición de dispositivos relacionados con la identificación animal individual que garanticen los sistemas de trazabilidad y comercialización — artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006.

Son subvencionables los gastos relacionados con la adquisición de mangas de manejo automatizadas con sistemas de lectura de identificadores electrónicos (antenas) y puertas de apertura automática para la identificación, clasificación y manejo automatizado de animales;

- d) la organización de certámenes ganaderos en la Comunidad Autónoma de Aragón — artículo 15.2, letra d) del Reglamento (CE) n° 1857/2006.

Los gastos relacionados con la organización, y en particular, el alquiler de instalaciones para exposición, publicidad de los certámenes, costes de medios para la alimentación de los animales y para su custodia, el coste de los seguros de responsabilidad civil por daños a personas así como el de los que aseguren los animales que puedan concurrir al certamen, gastos de transporte y derechos de participación

Sector o sectores beneficiarios: Sector ganadero

Organismo que concede la ayuda:

Diputación General De Aragón
Pº María Agustín, 36 — Edificio Pignatelli
E-50071 Zaragoza

Dirección web: www.aragon.es mediante el enlace:

http://portal.aragob.es/pls/portal30/docs/FOLDER/FONDOS_ES-TRUCTURALES/AYUDASESTADO20072013/ORDEN++AYUDA+GANADERIA+17+ENERO+08.DOC

Información adicional: Gestión de la ayuda por parte de la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura y Alimentación

Zaragoza, 10 de enero de 2008

El Director general de alimentación
Fdo.: Ramón Iglesias Castellarnau